


EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 4/2015

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Documento:	Cédula de Observaciones. Auditoría 4/2015 Observación 1		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado Índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	8		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I, III, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	LIC. JAVIER CARRIÓN OTEO TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO 		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Sesión Décima Ordinaria, celebrada el 05 de diciembre de 2017.		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RLFTAIPG: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 4/2015

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
1	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento)	1 palabra	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento.
2	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento)	2 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento.
3	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento)	1 palabra	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento.
4	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento)	1 palabra	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 6
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 55,501.2 miles de pesos
Monto fiscalizado: 55,501.2 miles de pesos
Monto por aclarar: 23,136.7 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 35003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría:400 "SIFOMI"

INFORMACION RESERVADA DE CONFORMIDAD CON: LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ARTS 30, 31, 32, 33 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142

Observación

Recomendaciones

Falta de documentación justificativa y comprobatoria y automatización de procesos que no cumplen plenamente las necesidades de las áreas

El Fideicomiso de Fomento Minero adquirió licencias de una suite integrada del sistema SAP, para contar con una plataforma tecnológica que le permitiera sistematizar de manera integral sus operaciones, con la empresa SAP México, S.A. de C.V., mediante el contrato número FFM-057-08 del 15 de diciembre de 2008, por 456,204.00 Dólares de los Estados Unidos de América (USD) más IVA y para complementar la suite se adquirieron las licencias SAP Business Objects (BO), mediante el pedido 048 del 25 de noviembre de 2010, en el que se acordó con el proveedor realizar un intercambio de los productos e-recruiting y SAP Learning Solution, licenciados en el contrato de 2008, pagando la diferencia del uso del portafolio de BO de SAP, por 80,000.00 USD más IVA. Adicionalmente se acordó el pago anual por derechos de actualización del sistema, determinado por un factor del 22.0% aplicado sobre la cuota de licenciamiento. En la verificación de los contratos de actualización correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, se constató que la cuota fue de 117,964.88 USD por cada uno de ellos.

El FIFOMI llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional número 10102001-001-10. En el acto de fallo del 29 de septiembre de 2010 se informó que el licitante ganador fue la empresa Advanced Consulting Solutions, S.C., para prestar el servicio de implementación del sistema integral para la administración general de las necesidades operativas y de cumplimiento normativo, en el control de sus procesos fundamentales y el manejo de recursos financieros, materiales y humanos, basado en la plataforma SAP y se denominó Sistema Integral del FIFOMI (SIFOMI), consistente en 18 módulos y 3 entornos SAP, realizado al amparo del contrato número FFM-039-10 del 1 de octubre de 2010, con vigencia a partir de la fecha de formalización hasta el 31 de marzo de 2012, por un monto de

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación instruya por escrito al Gerente de Informática para que lleve a cabo lo siguiente:

Se recabe la documentación generada para la determinación de la penalización a la empresa Advanced Consulting Solutions, S.C. por \$570,000.00.

Se gestione ante la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, para que sean recabados los documentos justificativos y comprobatorios pendientes de proporcionar, por \$22,566,688.03 más IVA, relacionados con los pagos a la empresa Advanced Consulting Solutions, S.C.

Realice las gestiones necesarias para obtener una opinión técnica de una institución pública acreditada en la materia, para atender de manera integral y a fondo la problemática que presenta el sistema SAP (SIFOMI) en el corto, mediano y largo plazo, y en función de esta se tomen las decisiones pertinentes.

Se priorice la atención de las configuraciones y reportes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás requerimientos de los organismos y entidades que

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 6
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 55,501.2 miles de pesos
Monto fiscalizado: 55,501.2 miles de pesos
Monto por aclarar: 23,136.7 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 35003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría: 400 "SIFOMI"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

\$54,483,000.00, así mismo, se formalizaron dos convenios modificatorios con los que se incluyó el servicio de hospedaje de la infraestructura del equipo de cómputo y se amplió la vigencia del contrato, el número CM-FFM-039-10 del 1º de agosto de 2011 con vigencia al 31 de mayo de 2012 y un monto de \$1,235,076.00 más IVA., y el número CM2-FFM-039-10 del 22 de mayo de 2012 con vigencia al 31 de agosto de 2012, y un monto de \$353,970.00 más IVA.

El SIFOMI inició operaciones en septiembre de 2012; sin embargo, en ese mes y a pesar de haber concluido la vigencia del contrato y la de sus convenios modificatorios, se tenía concluida el 99.2% de la implementación, según consta en la minuta de reunión del grupo de trabajo directivo del proyecto SIFOMI, formalizada el 6 de septiembre de 2012. Las partes celebraron reuniones de conciliación y con fecha 11 de julio de 2013 formalizaron el "Documento base para la entrega – recepción a satisfacción de los servicios derivados del contrato no. FFM-039-10", en el que se manifestó la conclusión de la vigencia del contrato y sus convenios modificatorios, y que a la fecha de firma el total de los servicios contratados se realizaron al 100% por parte del proveedor, los cuales fueron aprobados por el FIFOMI y se acordó que por el atraso en la entrega de la totalidad de los servicios se le aplicaría al proveedor una penalización por \$570,000.00, monto que se descontó de la última facturación de la empresa mediante la nota de crédito Serie A No. 0000307, del 15 de julio de 2013. Sin embargo, no se proporcionó la base del cálculo ni la mecánica para su determinación.

En relación con los pagos efectuados al proveedor Advanced Consulting Solutions, S.C., la Gerencia de Informática proporcionó una integración de las facturas y notas de crédito que integran un monto de \$55,501,236.11 más IVA, sin embargo, al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria del pago, en poder de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, solamente se proporcionaron 19 pólizas con los documentos referidos, por un monto de 32,934,548.08 más IVA, respecto a la diferencia por \$22,566,688.03, no se proporcionó la documentación. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 232, 241 y 245 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 35 y 42

regulan la operación y se tomen en cuenta todas las necesidades de procesamiento e información que tienen las áreas del FIFOMI.

Dentro de las soluciones que se definan para la mejora de los procesos de sistematización, se prevea en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, un plan de capacitación permanente para todo el personal del FIFOMI, el cual deberá estar alineado a los estándares internos de capacitación.

Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación instruya por escrito al Gerente de Informática para que lleve a cabo lo siguiente:

Se promueva la oportuna toma decisiones para la atención de la problemática que se presente en del sistema SAP (SIFOMI) conforme al "Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de tecnologías de la información y comunicaciones"

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

L.C Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel Gajera Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 6
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 55,501.2 miles de pesos
Monto fiscalizado: 55,501.2 miles de pesos
Monto por aclarar: 23,136.7 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 35003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación - Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría: 400 "SIFOMI"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON: LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 10, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respecto de la funcionalidad de los módulos implementados, se observó que a pesar del corto periodo que tiene su inicio de operación, existen diversos problemas que se describen a continuación:

- Bussines Objects (BO), permite generar reportes en tiempo real de la información cargada en el sistema o consultas históricas mediante el Internet Explorer, al respecto, existen reportes que extraen información incorrecta o ya no cumplen con las necesidades de los usuarios, además, con las actualizaciones del Internet Explorer, ya no se permite una adecuada visualización del módulo ni de los reportes.

El Gerente de Informática señaló que dentro de esa gerencia, no hay personal capacitado en la herramienta Bussines Objects, que permita la modificación y creación de nuevos reportes de acuerdo a las necesidades de los usuarios y no existe un plan de trabajo para la adecuación del módulo.

- La Dirección de Crédito, Finanzas y Administración solicitó en mayo de 2014 la corrección y adecuaciones del sistema SAP con 66 requerimientos, debido a que los usuarios han detectado complicaciones en el flujo de trabajo, de los cuales 25 son de configuración, 39 de nuevos reportes y 2 de capacitación, relacionados con la operación de presupuesto y contabilidad, cartera, crédito, tesorería y recursos materiales.

- El sistema SAP requiere una modificación para generar 53 reportes regulatorios, que deben ser elaborados periódicamente, de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento", publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014.

FECHA DE FIRMA: 29-Julio-2015

FECHA COMPROMISO: 28-SEPTIEMBRE-2015

LIC. JORGE RAMÓN MUÑOZCANO SAINZ
DIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN

LIC. SERGIO ALEJANDRO OLIVARES BENAVIDES
GERENTE DE INFORMÁTICA

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control

L. C. Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 6
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 55,501.2 miles de pesos
Monto fiscalizado: 55,501.2 miles de pesos
Monto por aclarar: 23,136.7 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 35003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría:400 "SIFOMI"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142

Se efectuó una encuesta a las gerencias de Tesorería, Cartera, Recursos Humanos y Presupuesto y Contabilidad, así como a la Subgerencia de Servicios Generales, obteniendo la siguiente información:

- En general se describe aceptable el grado de confiabilidad de la información procesada en el sistema y un tema común es la necesidad de ampliar la generación de reportes.
- La Gerencia de Presupuesto y Contabilidad señaló que se han presentado inconsistencias en el registro de activo fijo, depreciaciones, cartera e intereses. Además se señaló como problemática que el módulo BO no es compatible por los cambios en la estructura programática y que se requiere de nuevas funcionalidades.
- Por su parte, la Subgerencia de Servicios Generales planteó el requerimiento de un módulo de gestión de documentos con la finalidad de que las operaciones cuenten con archivos electrónicos que los soporten y puedan ser consultadas por las áreas.

Respecto a los programas de capacitación para la operación del SAP, se comprobó que en diciembre de 2014 se impartió el curso "Introducción y Fundamentos de SAP" para el personal de nuevo ingreso. Así mismo, estaba programado dar capacitación sobre "Introducción y fundamentos de CRM"; sin embargo, se tuvieron problemas técnicos en el módulo CRM en el ambiente de calidad y no se pudo otorgar la capacitación.

En el mes de junio de 2015 se restableció el módulo CRM, pero no se ha programado la capacitación correspondiente.

El Gerente de Informática indicó que en la unidad administrativa a su cargo, no se cuenta con el personal capacitado para dar la atención de los problemas presentados en el SIFOMI, por

L. C. Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 6
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 55,501.2 miles de pesos
Monto fiscalizado: 55,501.2 miles de pesos
Monto por aclarar: 23,136.7 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 35003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría: 400 "SIFOMI"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 PPAO, 17 II REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 14C

lo que una de las acciones a realizar es la contratación de un servicio de consultoría. Al respecto, se proporcionó un anexo técnico elaborado por la Gerencia de Informática que contiene las especificaciones, características, alcances y restricciones para contratar un servicio de mesa de soporte y mejora evolutiva para los sistemas SAP del FIFOMI (SIFOMI), el cual fue evaluado por la empresa Alvidrez y Orta, S.C. que fue contratada para emitir una opinión sobre su contenido, mediante contrato número FFM-029-14 con vigencia de marzo a agosto de 2014, por un monto de \$92,600.00 más IVA.

En el mes de marzo de 2015 y como parte de una investigación de mercado, la Gerencia de Informática solicitó a 12 empresas una cotización de los servicios plasmados en el anexo técnico, consistentes en una valoración inicial, servicio mesa de soporte y servicio de mejora evolutiva por un periodo de 2 años, de los cuales se obtuvo respuesta de 4, con las siguientes cotizaciones:

- [redacted] por un monto de \$ 34,300,000.00
- [redacted] por un monto de \$ 23,312,353.00
- [redacted] por un monto de \$ 35,670,604.00
- [redacted] por un monto de \$ 34,690,000.00

Es importante destacar que la inversión inicial para la implementación del SIFOMI en el Fideicomiso de Fomento Minero fue de \$55,501,236.11 más IVA, según el importe pagado a la empresa Advanced Consulting Solutions, S.C., sin embargo, en menos de tres años de su inicio en operación se está proyectando una reinversión para contratar el servicio de mesa de soporte y mejora evolutiva que de acuerdo en el estudio de mercado, se estima entre \$23,312,353.00 y \$35,670,604.00, lo que representaría entre el 42.0% y 64.3% de la inversión inicial. Al respecto, no se han tomado las decisiones para la atención de la problemática del SIFOMI, en incumplimiento de la actividad EMG-3 del numeral 5.1 "DR-Dirección" del anexo uno del MAAGTIC.

Respecto a las notas 1, 2, 3 y 4 se eliminan cinco palabras. Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento). Fundamento legal: art. 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

Nota 1
Nota 2
Nota 3
Nota 4

L.C Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 6 de 6
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 55,501.2 miles de pesos
Monto fiscalizado: 55,501.2 miles de pesos
Monto por aclarar: 23,136.7 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 35003

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría:400 "SIFOMI"

INFORMACION RESERVADA DE CONFIDANCIA CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO ART. 142

CAUSA: Insuficientes acciones para la atención de las necesidades de automatización de los procesos del FIFOMI; carencia de perfiles en la Gerencia de Informática para atender las necesidades de nuevos reportes y configuraciones derivadas de la operación diaria y de los requerimientos de los organismos que regulan la operación; limitada capacitación al personal del FIFOMI, insuficiente control de la documentación e información generada en la implementación y puesta en marcha del sistema.

EFFECTO: Que el FIFOMI no cuente oportunamente con la información necesaria para sus procesos operativos, financieros y administrativos; se incrementen las cargas de trabajo del personal por la deficiencia en su automatización; falta de involucramiento del personal y deficiencia en el procesamiento de información por una capacitación limitada a los usuarios.

Fundamento Legal:

Actividad EMG-1 del numeral 5.1 "DR- Dirección", del anexo uno del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículos 232, 241 y 245 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

L.C Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 04/15
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70009

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoría: 400 "SIFOMI"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON: LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 26
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

Recomendaciones

Deficiencias en el funcionamiento del grupo de trabajo para la dirección de tecnologías de información y comunicaciones, así como en el seguimiento al programa estratégico de tecnologías de información (PETIC)

Se verificó la integración y el funcionamiento del grupo de trabajo para la dirección de tecnologías de la información y comunicaciones del FIFOMI, referido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MAAGTIC).

El grupo de trabajo celebró su primera sesión ordinaria el 12 de junio de 2014, en la cual se definieron los roles y responsabilidades de sus miembros, y se integró de la siguiente manera:

- El Gerente de Informática como titular de la unidad responsable de proveer de infraestructura y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (UTIC), quien encabeza el grupo y determina los roles de los servidores públicos de la UTIC y prevé que el FIFOMI cuente con un Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC).
- Los gerentes del FIFOMI, cuyo objeto es apoyar la toma de decisiones en materia de TIC, revisan y aprueban el PETIC y toman las decisiones acerca de las actualizaciones de este.
- Los directores de Crédito, Finanzas y Administración, y de Coordinación Técnica y Planeación del FIFOMI como parte del grupo de servidores públicos de alto nivel, son quienes participan en el proceso de administración del portafolio de proyectos, con la responsabilidad de dar seguimiento y evaluar las actividades del proceso e informen al Director General del FIFOMI acerca de los resultados, recomendaciones y acuerdos del grupo de trabajo. Al respecto se observó que la responsabilidad de informar al Director General se le asignó al grupo de servidores públicos de alto nivel, sin embargo, ésta le correspondía al titular de la UTIC, conforme se establece en la actividad EMG-3 del numeral 5.1 "DR- Dirección" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MAAGTIC).

Correctiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación instruya por escrito al Gerente de Informática para que lleve a cabo lo siguiente:

Actualice a los miembros del grupo de trabajo conforme a la plantilla de servidores públicos vigente, así como sus roles y responsabilidades de acuerdo con las disposiciones establecidas en MAAGTIC, lo que deberá quedar formalizado con el Documento de Integración y Operación del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC.

Se programe una sesión a la brevedad para que ponga a consideración del grupo de trabajo los asuntos relacionados con la problemática presentada en el sistema SAP (SIFOMI) y demás temas relacionados con las TIC para que se tomen los acuerdos pertinentes.

Informe al Director General del FIFOMI acerca de los resultados, recomendaciones y acuerdos del grupo de trabajo para la dirección de TIC.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

L.C Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoria: 04/15
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70009

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Coordinación Técnica y Planeación – Gerencia de Informática

Clave de programa y descripción de la auditoria:400 "SIFOMI"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFIDENCIALIDAD CON: LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

En dicha sesión se presentaron los proyectos de la Gerencia de Informática los cuales se integraron al Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC), que fue enviado a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública según confirmación por correo electrónico del 31 de octubre de 2014. Dentro de los proyectos, se integró el relacionado con el Servicio de Mesa de Soporte y Mejora Evolutiva para los Sistemas SAP del FIFOMI.

Se observó que desde su primera sesión y hasta el cierre de la auditoría (24 de julio de 2015), no se se llevó a cabo otra sesión ordinaria o extraordinaria del grupo de trabajo, en contravención con lo acordado dicha sesión, donde se estableció que se celebrarían bimestralmente, por lo que el grupo no dio seguimiento a las acciones realizadas para la atención de la problemática del SIFOMI, ni evaluó los requerimientos y la inversión necesarios para tal efecto, incumpliendo con sus objetivos, roles y responsabilidades definidos en el Acta de Integración y Forma de Operación del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC, que se formalizó en la primera sesión ordinaria, en incumplimiento de las actividades EMG-3 del numeral 5.1 "DR- Dirección", y PE-6 del numeral 5.1.2 "PE – Planeación Estratégica de TIC" del anexo uno del MAAGTIC.

CAUSA: Falta de promoción del Gerente de Informática para que el grupo de trabajo sesionara con la frecuencia acordada y coadyuvara en la toma de decisiones para la atención de la problemática del sistema SAP (SIFOMI) y otros temas relacionados con las TIC.

EFFECTO: No se tomen las decisiones necesarias por el Grupo de Trabajo para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para atender la problemática presentada en el sistema SAP (SIFOMI) y demás temas relacionados con las TIC.

Fundamento Legal:

Actividades EMG-1 y EMG-3 del numeral 5.1 "DR- Dirección", y PE-6 del numeral 5.1.2 "PE – Planeación Estratégica de TIC" del anexo uno del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Preventiva: Que el Director de Coordinación Técnica y Planeación instruya por escrito al Gerente de Informática para que lleve a cabo lo siguiente:

En el ámbito de su competencia dentro del grupo de trabajo para la dirección de TIC, se realicen las acciones necesarias para que se programen y calendaricen las sesiones en los periodos establecidos.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

FECHA DE FIRMA: 24-Julio-2015

FECHA COMPROMISO: 28-Septiembre-2015

LIC. JORGE RAMÓN MUÑOZCANO SAINZ
DIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN

LIC. SERGIO ALEJANDRO OLIVARES BENAVIDES
GERENTE DE INFORMÁTICA

L.C Alfonso Guevara López
Auditor Sr.

24-julio-2015
Fecha de elaboración

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control